

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 4891** *Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 2018, por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de febrero de 2018, ha aprobado, a propuesta de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Se trata de un Plan de acción de singular relevancia, en cuya elaboración han participado cinco ministerios (Interior; Hacienda y Función Pública; Asuntos Exteriores y Cooperación; Economía, Industria y Competitividad; Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) y la Fiscalía General del Estado. El Plan pretende potenciar la coordinación interministerial, así como implicar activamente a la sociedad civil, para responder eficazmente a los graves problemas generados por las actividades ilegales contra la biodiversidad y las conexiones de éstas con redes delictivas que amenazan la seguridad de las personas y comprometen el desarrollo sostenible de los pueblos.

Resulta de especial relevancia que el Plan tenga la máxima difusión posible, tanto por parte de los departamentos responsables de su aplicación directa como para lograr la implicación de las empresas, ONG y ciudadanía en general, cuya colaboración resulta imprescindible para alcanzar sus objetivos, por lo que se resuelve la publicación del citado Acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de abril de 2018.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Javier Cachón de Mesa.

ANEXO

Acuerdo por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres

Recientemente la Comisión Europea, en respuesta al llamamiento internacional de la ONU sobre la problemática del tráfico de especies silvestres, ha adoptado el Plan de Acción de la Unión Europea contra el tráfico de especies silvestres [COM (2016) 87 final]. Su objetivo es reforzar el papel de la Unión Europea en la lucha mundial contra esta problemática. Se trata de un plan ambicioso, por el que la Unión Europea quiere movilizar todos sus instrumentos diplomáticos, comerciales y de cooperación al desarrollo para contribuir a acabar con este tipo de actividades ilegales. Este Plan de acción ha sido apoyado y asumido expresamente por los Estados Miembros en la reunión del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea celebrada el 20 de junio de 2016.

El Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres constituye el compromiso del Gobierno de España en contribuir a la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea, proporcionando el impulso y el marco adecuados para la óptima utilización de los recursos de la Administración General del Estado a favor de la lucha contra esta lacra.

Este Plan de acción, que figura como anejo de este acuerdo, es una adaptación al ámbito español del Plan de Acción de la Unión Europea y en él se incluyen, desarrollan y

adaptan al contexto español sus objetivos y medidas. En su elaboración, a lo largo de 2016 y 2017, han participado los distintos departamentos con competencias en la materia (Interior; Hacienda y Función Pública; Asuntos Exteriores y Cooperación; Economía, Industria y Competitividad; Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) y la Fiscalía General del Estado, a través de un Grupo de trabajo interministerial creado al efecto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Consejo de Ministros, en su reunión del 16 de febrero de 2018, acuerda:

Primero.

Aprobar el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres anexo al presente acuerdo.

Segundo.

Los Ministerios afectados procurarán la adopción de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan objeto de este acuerdo, en el marco de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias. Las medidas previstas en el Plan se llevarán a cabo con los medios personales de los que actualmente disponen las administraciones competentes, sin aumento en los gastos ni en las dotaciones de personal.

ANEJO

Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres

Índice

- I. Introducción y antecedentes.
 - 1.1 Contexto y problemática mundial.
 - 1.2 Implicaciones para el Estado de Derecho y la seguridad.
 - 1.3 Necesidad de resolución de los conflictos generados por la vida silvestre e incentivar a las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad.
 - 1.4 Proyección Internacional.
- II. Contenido del plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres (2018-2020).
 - 2.1 Prioridad 1. Prevenir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y atacar sus causas de origen implicando a las administraciones públicas y a la sociedad civil.
 - 2.2 Prioridad 2. Aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas con esta materia.
 - 2.3 Prioridad 3. Reforzar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.
 - 2.4 Seguimiento y Evaluación.
 - 2.5 Vínculos con otras iniciativas y políticas de España.
- III. Anexo.

I. Introducción y antecedentes.

1. Contexto y problemática mundial.

El tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres (1) se ha convertido en una de las actividades ilícitas organizadas más lucrativas a nivel mundial. Su magnitud es difícil de cuantificar con exactitud, pero distintas fuentes (2) estiman que los beneficios procedentes de ese tráfico se sitúan, cada año, entre 8.000 y 20.000 millones EUR. El tráfico ilegal y el furtivismo afecta a un amplio abanico de especies protegidas, como los elefantes y rinocerontes, los corales, los mánidos, los tigres o los grandes simios.

(1) Por tráfico de especies silvestres se entiende el comercio ilegal, internacional o no, de animales y plantas silvestres y de productos derivados, así como los delitos estrechamente interrelacionados, como la caza furtiva.

(2) <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2014/May/wildlife-crime-worth-8-10-billion-annually.html>
<https://cites.org/esp/node/15648> <http://www.gfintegrity.org/report/briefing-paper-transnational-crime/>.

Por citar ejemplos bien conocidos, el comercio ilícito de marfil se ha duplicado con creces desde 2007 y es más de tres veces superior al de 1998. En Sudáfrica, la caza furtiva del rinoceronte aumentó en un 7.000 % entre 2007 y 2013, lo que pone en peligro la supervivencia de esta especie (3). Sólo entre noviembre de 2013 y abril de 2014, las autoridades de varios países de tránsito y destino decomisaron más de 4.000 toneladas de una especie de palisandro muy amenazada, presuntamente exportada ilegalmente desde Madagascar.

(3) En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación [SWD(2016) 38] se expone con más detalle la magnitud del tráfico de especies silvestres en el mundo y el papel de la UE en el comercio ilegal.

Otro ejemplo es el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte del que, según la CE existen indicaciones claras de que grupos de la criminalidad organizada están involucrados en la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte (4). Estos grupos actúan en los estados del área de distribución y en Europa, donde han tenido lugar robos de cuernos de rinoceronte de museos, casas de subastas, tiendas de antigüedades y taxidermistas. En paralelo a esta alza de la caza furtiva, existen indicios que muestran que en la UE funciona una delincuencia organizada que se dedica a la obtención y el tráfico de cuernos de rinoceronte. Esto ha llevado a Europol a lanzar una acción específica sobre el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte en la Unión. En este mismo contexto la reciente COP17 CITES ha expresado su preocupación sobre casos en los que se ha abusado deliberadamente de las disposiciones sobre el comercio de trofeos de caza. Así las investigaciones en la UE en concreto, han demostrado la existencia de redes criminales que contrataban a personas en los países de importación, pagaban sus safaris de caza tras lo cual tomaban posesión de los trofeos y los comercializaban ilegalmente a países asiáticos (5).

(4) Comunicación de la Comisión (2016/C 15/02). Documento orientativo: Exportación, reexportación, importación y comercio interior en la Unión de cuernos de rinoceronte

(5) CITES COP 17 2016 Doc. 39.1.

La UE tiene un papel importante que desempeñar en la lucha contra este tráfico, ya que Europa es actualmente un mercado de destino y un nodo central del tráfico en tránsito hacia otras regiones. Es, asimismo, una región de la que proceden algunas especies sometidas a comercio ilegal. En los últimos años, los Estados miembros han notificado incautaciones de marfil de elefante y cuernos de rinoceronte en tránsito e importaciones ilegales de aves exóticas y reptiles vivos. También se sabe que varias toneladas de especies de anguilas, una especie amenazada, han sido vendidas ilegalmente a Asia desde la UE.

2. Implicaciones para el Estado de Derecho y la seguridad.

El tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres tienen un efecto desastroso sobre la biodiversidad y suponen una amenaza para la supervivencia de algunas especies. Por otra parte, no solo constituyen un incentivo para prácticas corruptas sino que las propician, socavando así el Estado de Derecho. Especialmente en algunas regiones de África, tienen un impacto muy negativo sobre el potencial de desarrollo económico (6).

(6) Véase el documento SWD(2016) 38.

El tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres es muy atractivo para los delincuentes, ya que resulta sumamente lucrativo y, en la mayoría de los países, la prioridad que se da a su represión es muy baja en comparación con otras actividades ilícitas, de manera que las posibilidades de detectarlos y sancionarlos son muy limitadas. Se ha venido informando con regularidad de sus vínculos con el blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia organizada, como el tráfico de drogas y las armas de fuego (7). El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha reconocido que el tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres en África Central están recrudeciendo los conflictos y amenazando la seguridad nacional y regional al constituir una fuente de financiación para las milicias (8).

(7) Véase el documento SWD(2016) 38.

(8) Resoluciones 2134 (2014) y 2136 (2014); Informe del Secretario General sobre la situación en África Central y las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, 30 de noviembre de 2015.

3. Necesidad de resolver los conflictos de la vida silvestre con los aprovechamientos de recursos naturales e incentivar a las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad.

En este contexto, por ejemplo según la FAO, en el África Subsahariana (una de las regiones más afectadas por el tráfico ilegal de vida silvestre) un conjunto múltiple de factores (sequías, desastres naturales, conflictos civiles, etc.) está provocando importantes desplazamientos humanos desde zonas rurales degradadas a zonas naturales bien conservadas, con mayor potencialidad de obtención de recursos (áreas protegidas y su entorno); generándose así conflictos entre las necesidades básicas de los pueblos y el mantenimiento adecuado de la vida silvestre existente. La inadecuada resolución de estos conflictos entre los aprovechamientos de recursos naturales y la vida silvestre tiene como consecuencia un aumento de la inseguridad alimentaria de las comunidades locales y un progresivo deterioro de la biodiversidad. Asimismo, en los espacios naturales protegidos existen áreas deshabitadas o de baja densidad poblacional como consecuencia de la zonificación de estos espacios, que representan frecuentemente zonas de refugio de flujos migratorios de personas o de grupos que realizan actividades ilícitas, como el narcotráfico, el furtivismo, la tala ilegal o el tráfico ilegal de vida silvestre, difíciles de controlar en un contexto de escasez de medios e infraestructura administrativa y de fragilidad institucional.

La utilización sostenible de la vida silvestre puede ser compatible con la conservación y contribuir a ésta; y la caza regulada correctamente, como forma de utilización sostenible, ha sido reconocida por la Comisión Europea (9) y la UICN (10) como una herramienta de conservación importante que puede beneficiar no solamente la conservación de la biodiversidad, sino también el desarrollo socio-económico, por lo que puede ser una de las herramientas más eficaces que ayude a la lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo en los países de origen. En ese contexto la UE desempeña un papel importante en el comercio de trofeos de caza a nivel mundial y desea garantizar la sostenibilidad de dicho comercio,

pues España junto a Alemania, son con Estados Unidos, los países que más número de trofeos de caza importan del exterior (11).

(9) UNEP-WCMC. 2014. Overview of current opinions for species for which the introduction of hunting trophies is due to be subject to the provisions of Article 4 of Reg. (EC) No 338/97. SRG 67/8. UNEP-WCMC, Cambridge.

UNEP-WCMC. 2013. Assessing potential impacts of trade in trophies imported for hunting purposes to the EU-27 on conservation status of Annex B species. SRG 65/7. UNEP-WCMC, Cambridge.

(10) IUCN SSC 2012. IUCN SSC Guiding principles on trophy hunting as a tool for creating conservation incentives. Ver. 1.0. IUCN, Gland.

IUCN 2016. Informing decisions on trophy hunting. A Briefing Paper for European Union Decision-makers regarding potential plans for restriction of imports of hunting trophies. IUCN Gland

(11) UNEP-WCMC. 2014. Review of trophy hunting in selected species. UNEP-WCMC, Cambridge

En definitiva, debe reconocerse la necesidad de fomentar la implicación de las poblaciones locales que conviven con la vida silvestre como actores principales de su conservación, incentivando sus propias iniciativas de desarrollo socioeconómico que giren en torno a la conservación de la vida silvestre y su aprovechamiento sostenible para el propio bienestar de las comunidades y de la sociedad en general a través de los servicios ecosistémicos irremplazables que proveen.

4. Proyección internacional.

En los últimos años ha aumentado el interés que se concede al tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres a nivel político internacional debido al auge de su impacto y magnitud. En julio de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la primera resolución sobre este asunto, copatrocinada por todos los Estados miembros de la UE (12). En el mismo sentido se destaca la Resolución 2/2014 sobre el tráfico ilegal de vida silvestre y sus productos, adoptada recientemente por la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (Nairobi, 23-27 Mayo (13) 2016). Este problema también se viene abordando de forma específica en otros importantes eventos internacionales recientes, como la Conferencia de alto nivel celebrada en Kasane, Botsuana, en marzo de 2015 (14) o la Cumbre del G-7, de junio de 2015 (15). Como consecuencia de esos actos, la Comunidad internacional, incluida la UE y sus Estados miembros, ha adoptado una serie de compromisos conjuntos para intensificar las acciones de lucha contra ese tráfico.

(12) Resolución 69/314.

(13) <http://web.unep.org/unea/list-resolutions-adopted-unea-2>

(14) https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/421074/iwt-kasane-statement-spanish.pdf.

(15) https://www.g7germany.de/Content/EN/_Anlagen/G7/2015-06-08-g7-abschluss-eng_en.pdf?__blob=publicationFile&v=3, p. 11.

Así, se han adoptado muchas medidas para combatir el tráfico ilegal y el furtivismo asociado de especies silvestres en el marco de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), importantísimo tratado internacional que regula el comercio internacional de especies silvestres, en la que la UE es Parte desde 2015. Los Estados Unidos han creado un grupo de trabajo presidencial y han adoptado una estrategia nacional contra el tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres. Los principales países de destino de este tráfico, como China, están haciendo gala de una mayor implicación, especialmente intensificando sus esfuerzos coercitivos, y de su voluntad de cooperar más estrechamente con la UE en estos asuntos. La Unión Africana ha empezado a aplicar una estrategia a escala continental.

La EU ya ha dado pruebas de liderazgo en la lucha contra el comercio ilegal de recursos naturales adoptando ambiciosas políticas sobre los productos de la pesca y la madera. Con el presente plan de acción, la UE y España demuestran su disposición a estar a la altura de las expectativas y compromisos internacionales y a reforzar sus

objetivos en lo que se refiere a la lucha contra el tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres. Por otra parte, el Plan contribuirá a garantizar que las grandes inversiones realizadas en las últimas décadas a través de la ayuda al desarrollo de la UE y España para la conservación de la vida silvestre en todo el mundo no se vean socavadas por actividades delictivas.

En una resolución adoptada en enero de 2014, el Parlamento Europeo instó a que se adoptara un plan de acción (16). La elaboración de un plan de esas características a nivel de la UE también recibió el apoyo de muchos Estados miembros, organizaciones internacionales, ONG y empresas afectadas durante una consulta de las partes interesadas sobre la estrategia de la UE contra el tráfico de especies silvestres, abierta por la Comisión Europea en febrero de 2014 (17).

(16) Véase la Resolución 2013/2747(RSP) del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2014.

(17) Véanse los documentos COM(2014) 64 y SWD(2014) 347.

La UE y sus Estados miembros abordan ahora el problema juntos. Desde 1983, la CITES se aplica en todos los Estados miembros por medio de normas a escala de la UE que regulan el comercio de vida silvestre (18), y en 2007 la Comisión publicó una Recomendación sobre la ejecución de esas normas (19).

(18) Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo.

(19) DO L 159 de 20.6.2007, p. 45.

No obstante, hay informes (20) que ponen de manifiesto la existencia de grandes disparidades en la manera en que los Estados miembros aplican y hacen cumplir esas normas comunes. Esto representa un gran riesgo; los delincuentes pueden aprovecharse fácilmente de esta situación desviando las rutas comerciales, como se ha observado en algunas ocasiones en los últimos años. Por otra parte, en varios informes y durante la consulta de las partes interesadas, se puso de manifiesto que la falta de concienciación y compromiso político obstaculizan también gravemente la lucha eficaz contra el tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres.

(20) Véase el documento SWD(2016) 38.

En este contexto, recientemente la Comisión Europea, en respuesta europea a la llamada internacional de la ONU sobre esta problemática, ha adoptado el *Plan de Acción de la UE para combatir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres dentro de la Unión* (COM (2016) 87 final), con el objetivo de reforzar el papel de la UE en la lucha mundial contra esta problemática. Se trata de un ambicioso Plan por el que la UE quiere movilizar todos sus instrumentos diplomáticos, comerciales y de cooperación al desarrollo para contribuir a acabar con este tipo de actividades ilegales. Este Plan de Acción ha sido apoyado y asumido expresamente por los Estados Miembros en la reunión del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE, celebrada el 20 de Junio de 2016 (21).

(21) <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10512-2016-INIT/en/pdf>

En coherencia con el Plan, el pasado 15 de septiembre de 2016 los miembros del Parlamento Europeo han aprobado una importante resolución instando a la UE y los Estados miembros a dar pasos importantes en este contexto (22).

(22) <http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/20160909IPR41787/meps%E2%80%99-priorities-for-safeguarding-endangered-species>

Este Plan también pretende reforzar la credibilidad de la UE en el mundo cuando ésta pida a sus socios internacionales que actúen con mayor firmeza contra el tráfico de

especies silvestres, constituyendo también una contribución importante a los objetivos de desarrollo sostenible fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acordada por los Jefes de Estado en la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015. El objetivo 15, que se refiere a la biodiversidad, incluye la meta siguiente: «Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres» (23).

(23) Meta 15.7.

El Plan de Acción de la UE está integrado por 32 medidas de amplio espectro (desde la mejora de las condiciones de vida y de la gestión de los conflictos con la fauna silvestre por las comunidades locales en los países de origen al reforzamiento de los mecanismos de inspección transfronteriza y de persecución de actividades ilegales, entre otras). Estas medidas deberán llevarse a cabo por la UE y sus 28 Estados miembros, en el período 2017 a 2020.

Entre otros aspectos el Plan de Acción persigue combatir con mayor efectividad estas actividades ilícitas intensificando la cooperación entre los organismos nacionales competentes, coordinados por la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado cuando se trate de hechos delictivos, así como la persecución de la delincuencia organizada y transfronteriza a través de organismos como Europol o Eurojust, cuando proceda, y, al mismo tiempo, impulsar la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino empleando, entre otros medios, una contribución financiera estratégica de la UE que permita luchar contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional en los países de origen. Todo ello con el objetivo de apoyar el refuerzo de las capacidades para perseguir las actividades ilegales en los principales países de origen y de destino, incluso dentro de espacios protegidos, organizando al efecto *joint investigation teams* cuando fuera conveniente.

Asimismo, en la aplicación de ese plan de acción será esencial colaborar estrechamente con las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los sectores empresariales pertinentes, en relación con muchas medidas específicas para aprovechar al máximo la experiencia y los conocimientos disponibles y garantizar el máximo impacto.

Para facilitar su adecuada aplicación, el Plan prevé que en cada Estado miembro se establezca un mecanismo de coordinación (un grupo de trabajo) entre todas las entidades competentes. Esa coordinación será asumida por la Fiscalía General del Estado cuando se trate de supuestos delictivos.

Teniendo en cuenta que España puede representar un enclave estratégico importante en las rutas de tráfico y comercio entre África y Asia o de entrada de productos en la propia UE (24), y que mantiene estrechas relaciones con muchos de los países de origen de esta problemática y una política activa de cooperación al desarrollo en ellos, nuestro país puede y debe jugar un papel importante en alcanzar con éxito los objetivos del referido Plan de Acción de la UE, sobre todo en relación a las actuaciones de refuerzo de los mecanismos de control, coordinación y cooperación en fronteras y de apoyo técnico a los países de origen en el ámbito de los respectivos programas de cooperación internacional de los distintos departamentos.

(24) Wildlife Crime. Directorate General for internal policies. European Parliament. [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/570008/IPOL_STU\(2016\)570008_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/570008/IPOL_STU(2016)570008_EN.pdf)

Así, España, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha colaborado con la Comisión Europea, en la elaboración del documento estratégico «*Larger than elephants: Input for an EU strategic approach for African Wildlife Conservation*», presentado en Noviembre de 2015 por el Comisario de Cooperación y Desarrollo, que ha constituido uno de los pilares para la elaboración del citado Plan de Acción de la UE.

Por su propia naturaleza, buena parte de las actuaciones previstas en el Plan de Acción europeo tienen que ver con aspectos relacionados con la gestión del comercio de especies de vida silvestre; por ello las autoridades competentes de aplicación del convenio CITES en España están llamadas a jugar un papel determinante en la aplicación de este Plan de Acción. Así, la lucha contra el comercio ilegal debe hacerse de una manera armonizada y coordinada por todos los EM, en coherencia con el funcionamiento de la estructura aduanera común y del propio mercado interior. El Plan de acción europeo ataca el problema en su globalidad, razón por la que todas las partes implicadas en su aplicación en España deberían actuar para conseguir una mayor y más coordinada aplicación de las medidas a nivel nacional y por ende en toda la UE.

En este contexto, en 2016, tras la aprobación del Plan Europeo, se puso en marcha un grupo de trabajo interministerial entre los distintos departamentos con competencias en el tema (Aduanas, CITES, Fiscalía General del Estado, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Asuntos Exteriores y Cooperación, Medio Ambiente), con el objeto de fortalecer la cooperación interministerial y elaborar propuestas de acción coordinadas en materia de tráfico ilegal y el furtivismo internacional. Fruto de los trabajos de este Grupo ha sido la identificación de los departamentos competentes de los ministerios españoles en la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción, que figura en el anexo de este documento.

II. Contenido del Plan (2018-2020).

El presente Plan de Acción Español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres (2018-2020) es una adaptación del Plan de Acción de la UE al ámbito español, en el que básicamente se incluyen, desarrollan y adaptan, al contexto español, los objetivos y medidas del Plan que se refieren a los Estados Miembros. En ese contexto y al tratarse de una materia de competencia estatal, se identifican las medidas que deben adoptar las diferentes instituciones de la Administración General de Estado y que se exponen en el anexo.

El órgano europeo impulsor del Plan de la UE es la DG *Environment* (25) de la Comisión Europea. El documento resultante ha tenido un posterior refrendo y asunción de compromisos por los Estados miembros en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE (26).

(25) <http://ec.europa.eu/environment/>

(26) <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10512-2016-INIT/en/pdf>

Resulta evidente que, para que puedan aplicarse esas medidas, será necesario disponer de los suficientes fondos y recursos humanos. Por ello, el presente Plan de acción constituye el compromiso de la Administración Estatal en contribuir a la aplicación del Plan de Acción de la UE. Para ello, proporciona el impulso y el marco adecuados para utilizar mejor los recursos existentes de la Administración General del Estado. Las medidas se destinan esencialmente a mejorar la cooperación entre todos los agentes interesados, a hacer un uso más eficaz de las políticas y los instrumentos existentes y a reforzar las sinergias entre ellos, de manera que el tráfico ilegal y el furtivismo internacional asociado de especies silvestres pueda combatirse mejor en y desde España, en consecuencia y por extensión, en toda la UE y en el mundo.

Las medidas, pensadas para resolver un problema complejo, involucran a todos los ministerios con competencias en la materia y se basan en tres prioridades:

1. prevenir el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres y atacar sus causas de origen implicando a las administraciones públicas y a la sociedad civil;
2. aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas con esta materia;
3. reforzar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.

El Plan español está estructurado de forma similar al Plan de la UE, pero adaptado para que figuren sólo las obligaciones de los estados miembros. Por tanto contiene 3 prioridades, cada prioridad identifica 4 objetivos cada una, y para alcanzar los objetivos contempla un conjunto de medidas concretas junto con su calendario previsto de aplicación. A su vez, cada medida se acompaña de actuaciones concretas y proyectos que los departamentos ministeriales deben ejecutar en el marco de la vigencia del Plan. Las prioridades, objetivos, medidas, actuaciones/proyectos, responsables y calendario, se detallan en el cuadro que figura en el anexo.

A continuación se destacan los aspectos más importantes que figuran en las prioridades anteriormente señaladas.

Prioridad 1: Prevenir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y atacar sus causas de origen implicando a las administraciones públicas y a la sociedad civil.

Contempla actuaciones específicas para reducir la oferta y la demanda de productos ilícitos de especies silvestres recurriendo a las herramientas específicas disponibles a nivel multilateral (convenio CITES) y de la UE, por ejemplo realización de campañas de sensibilización y adopción de medidas más restrictivas para el comercio de productos objeto de furtivismo y tráfico ilegal como por ejemplo el marfil de elefante, especímenes de distintas especies, carnes exóticas, etc. (objetivo 1.1, véase el cuadro del anexo).

Un medio fundamental, para atacar las causas de origen del tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, consiste en conseguir que las comunidades locales de los países de origen se impliquen más en la conservación de la vida silvestre y obtengan más beneficios por ello. En este contexto está previsto realizar actuaciones de desarrollo local en los países de origen, incluyendo incentivos y la promoción de programas de caza certificados con buenas prácticas y de asistencia para la lucha con el furtivismo y la prevención de daños a las economías locales por parte de las especies (objetivo 1.2).

Otra actuación esencial es lograr la implicación activa de los sectores empresariales pertinentes, que van desde los que participan en el tráfico y comercio de vida silvestre o utilizan productos de especies silvestres hasta los que prestan servicios para el comercio. Esto debe reflejarse en el desarrollo y aplicación de unas directrices y la firma de un compromiso con la gestión responsable por parte de administraciones públicas, ONGs y sector empresarial, entre otras y particularmente las cadenas mundiales de transporte (27) (objetivo 1.3).

(27) Véase el documento COM (2015) 497 «Comercio para todos. Hacia una política de comercio e inversión más responsable».

Por último, se adoptarán medidas bilaterales y multilaterales para hacer frente a la corrupción, factor esencial que hace posible el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, a lo largo de toda la cadena coercitiva (objetivo 1.4).

Prioridad 2: Aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas con esta materia

Aunque las normas existentes a nivel internacional -de la UE y de España en concreto-, sobre el comercio de especies silvestres son en general adecuadas, numerosos estudios e informes (28) ponen de manifiesto la existencia de grandes dificultades a la hora de aplicarlas y hacerlas cumplir. Esto es particularmente cierto en el caso del fenómeno relativamente nuevo de la existencia de redes internacionales organizadas dedicadas al tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres o en el ámbito de las importaciones y exportaciones de los trofeos de caza.

(28) Véase el documento SWD(2016) 38.

De esta manera, el Plan contempla examinar las deficiencias de aplicación y desarrollar iniciativas para corregirlas, de manera que se garantice que las normas vigentes se hagan cumplir de una manera más eficaz y diligente, como por ejemplo en el mencionado caso de las importaciones y exportaciones de trofeos de caza de algunas especies incluidas en CITES, que deben ser estrechamente verificadas y para otras especies que tienen que cumplir una serie de condiciones que garanticen que su extracción no suponga un perjuicio para la especie o población afectada y que supongan un beneficio para ellas y las comunidades locales en aplicación de la Resolución COP/17.9 CITES (29) y los criterios técnicos, recogidos en el Anejo A y B, elaborados por del Grupo de Revisión Científica de la Unión Europea para la aplicación del Convenio CITES (30) (objetivo 2.1).

(29) <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-09.pdf>

(30) Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations (EC) 338/97 and (EC) 865/2006: Hunting Trophies rules (page 9). (<http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>).

Así, el Plan contempla el establecimiento conjunto de prioridades represivas y el apoyo específico en asuntos transfronterizos, lo que contribuirá a que controlar y hacer cumplir la ley en materia de lucha contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de vida silvestre, adquiera un carácter más estratégico y prioritario. Se deben cumplir los compromisos internacionales contraídos para garantizar que la legislación sobre delincuencia organizada se aplique al tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y se puedan imponer sanciones adecuadas y verdaderamente disuasorias a este tipo de infracciones y delitos. En este mismo sentido, está previsto realizar una evaluación preliminar para determinar si el marco legislativo vigente para combatir estas actividades ilegales -en particular la delincuencia organizada contra la vida silvestre-, resulta adecuado para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de acción.

Se realizarán actuaciones para el cumplimiento de la finalidad del objetivo 2.2, de potenciar la capacidad de todos los eslabones de la cadena coercitiva y del poder judicial para que puedan tomar medidas efectivas contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres. Para ello, se actuará a nivel nacional para mejorar la cooperación, la coordinación, la comunicación y el flujo de datos entre agencias competentes, así como mediante el intercambio de las mejores prácticas con otros países de la UE. En este sentido, se perfeccionarán los conocimientos sobre asuntos relacionados con el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres y sus fuentes de financiación; y por ello, se llevará a cabo una formación especializada y continuada del personal encargado de su persecución. En este contexto, como novedad destacable del Plan se establece una Oficina Central Nacional de análisis de información sobre actividades ilícitas medioambientales en la estructura del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, con participación en la misma de los organismos e instituciones con competencia en la materia, y que derivará a la Fiscalía General del Estado los supuestos que tengan carácter específicamente penal. La Fiscalía General, como órgano que ejecuta la política criminal del Estado, asumirá la investigación y persecución de los mismos.

Para luchar con más eficacia contra la delincuencia organizada (objetivo 2.3) en el ámbito del tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, se contempla formar, en este contexto, a especialistas en lucha contra el crimen organizado, ciberdelincuencia y blanqueo de capitales.

Por último, se reforzará la cooperación internacional en esta materia con objeto de asistir a los países de origen (objetivo 2.4).

Prioridad 3: Reforzar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres

Se adoptarán una serie de medidas para aumentar la ayuda técnica y financiera a países en desarrollo en su lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, así como para conseguir que tal ayuda resulte más eficaz y sea

utilizada de forma más estratégica. Para ello, se evaluarán las necesidades y se coordinará la ayuda de una forma más eficaz con otros donantes (objetivo 3.1).

A fin de reforzar la asociación mundial contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, en las relaciones con los principales países de origen, consumo y tránsito y con las organizaciones regionales pertinentes, se contempla utilizar con mayor eficacia los instrumentos diplomáticos y otras herramientas relacionadas (objetivo 3.2).

En el mismo sentido, se desarrollarán instrumentos más efectivos para abordar los vínculos que existen, en algunas regiones, entre el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y la amenaza a la seguridad de la sociedad civil (objetivo 3.3).

Por último, se utilizarán los procesos bilaterales y multilaterales existentes en los acuerdos y foros internacionales para mantener este problema en la agenda mundial, renovar el compromiso político y controlar el cumplimiento de los compromisos (objetivo 3.4).

2.4 Seguimiento y evaluación.

La aplicación del Plan de acción europeo abarcará los cuatro años comprendidos entre 2017 y 2020. En el cuadro del anexo, tras las consultas pertinentes con los ministerios, se asigna cada medida los departamentos competentes y se establece un calendario para su aplicación, siguiendo los plazos previstos en el Plan de Acción de la UE. Cada departamento establecerá un cuadro de indicadores para el seguimiento de la aplicación de sus respectivas medidas.

El grupo de trabajo ya creado a tal efecto, compuesto por representantes de los departamentos implicados, realizará las labores de coordinación y seguimiento de la aplicación del Plan y se reunirá periódicamente, adoptando los acuerdos que en su seno se consensuen para el desarrollo del Plan y para evaluar los avances de su cumplimiento, que serán presentados anualmente.

De esta manera, anualmente y en cualquier caso antes de julio de 2018, este Grupo informará a la Comisión Europea sobre los avances obtenidos en la aplicación del Plan de acción y su valoración (indicadores de cumplimiento de sus prioridades y objetivos). Así, los progresos realizados y el éxito del Plan de acción se evaluarán parcialmente a finales de 2018 y de forma conjunta con la UE a finales de 2020.

2.5 Vínculos con otras iniciativas y políticas de España.

El plan de acción se aplicará de tal modo que se garantice la coherencia con las políticas existentes en España que afectan al comercio ilegal de recursos naturales. Entre ellas cabe citar, en particular, el Plan de acción de la UE sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (Reglamento (CE) Nº 2173/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea); la política de la UE contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo de 29 de septiembre de 2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada INDNR); y distintas iniciativas de la UE contra el tráfico de residuos, drogas, mercancías falsificadas, armas de fuego o la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales y los flujos financieros ilícitos.

Finalmente, se destaca el papel central del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) cuya aplicación efectiva debe ser una prioridad y así buena parte de las actuaciones propuestas se relacionan directa o indirectamente el mismo. Asimismo el Plan de Acción de la UE contempla acciones adicionales para luchar de una manera eficaz contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de vida silvestre. Así, el presente Plan de Acción afecta en el caso español a las competencias de al menos cinco Ministerios y en concreto a departamentos como la Dirección General de Política Comercial y Competitividad del MINEICO, el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera y la Subdirección General de Gestión Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

(Ministerio de Hacienda y Función Pública), la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado, la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo y la Subdirección General de Cooperación internacional contra el terrorismo, las drogas, y la delincuencia organizada del MAEC y la Subdirección General Medio Natural, la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el punto focal nacional de la Agencia Europea de Medio Ambiente del MAPAMA.

III. Anexo.

Ministerios y departamentos responsables de la aplicación del Plan de Acción y referencia a las medidas de su competencia.

Ministerios y departamentos competentes	Medidas
MAEC: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. – Subdirección General de Cooperación internacional contra el terrorismo, las drogas, y la delincuencia organizada (SGCTDDO). – Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo (AECID).	3, 4, 7, 13, 22, 23, 24, 25, 26
MINEICO: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. – Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26
MAPAMA: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. – Subdirección General de Medio Natural (SGMN). – Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN). – Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios (SGRIAC). – Punto Focal Nacional AEMA (PFNAEMA).	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26
MIR: Ministerio del Interior. – Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (GC).	1, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26
Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado (SMAFGE).	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 26
MINHAFP: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (DAIE).	9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22

Prioridad 1. Prevenir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y atacar sus causas de origen

Objetivos	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 1.1: Reducir la oferta y la demanda de productos ilícitos de especies silvestres	1. Aumentar las ayudas para campañas de sensibilización y de reducción de la oferta y la demanda.	MAPAMA y MINEICO con apoyo de otros departamentos según la acción	Se toman las medidas y se ponen a disposición los fondos necesarios para sensibilizar y reducir la demanda de productos ilícitos de especies silvestres dentro de España y en terceros países, en particular con respecto a especies comercializadas de forma ilegal en grandes cantidades dentro de España.	Realización de campañas de información y divulgación de amplio alcance, y en colaboración con entidades y ONGs, destinadas a sensibilizar a los consumidores en no adquirir productos ilegales de vida silvestre, (MINEICO, SGMN).	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MINEICO y MAPAMA con apoyo de otros departamentos según la acción	Entre los Ministerios responsables se comparten los instrumentos y materiales de sensibilización existentes.	Intercambiar información y materiales de sensibilización en el marco de la coordinación del Grupo de trabajo interministerial del Plan de Acción (MINEICO, SGMN). Impartición de cursos destinados a las autoridades competentes en inspección (MINEICO, GC, DAIE, SGMN). Elaboración de guías y material especializado de identificación de productos procedentes de partes de especies silvestres, para las autoridades competentes en inspección (MINEICO, GC, DAIE, SGMN) Puesta en marcha de un centro de formación específico para atender a las demandas de formación de las mencionadas autoridades competentes en inspección (SGMN)	Inicio en 2018.
	2. Limitar aún más el comercio de marfil dentro de España y a partir de ella.	MINEICO	No se expiden documentos de exportación y (re)exportación de marfil de elefante en bruto preconvenido. Únicamente se expiden certificados para el comercio dentro de la UE de antigüedades de marfil de elefante con los criterios establecidos en las directrices europeas cuyo contenido específico está en fase de desarrollo.	Colaboración en el desarrollo de las directrices europeas y diseño y puesta en marcha de medidas para su implementación en España (MINEICO)	Acción constante; primera etapa en 2018.

Objetivos	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
<p>Objetivo 1.2: Velar por que las comunidades locales de los países de origen de donde se extraen las especies silvestres, se impliquen en la conservación de la vida silvestre y obtengan beneficios de ello</p>	<p>3. Consolidar el compromiso de las comunidades locales de los países de origen de donde se extraen las especies, en la gestión y la conservación de la flora y la fauna silvestres.</p>	<p>MAEC MAPAMA MINEICO</p>	<p>Se da prioridad en las políticas y en la financiación pertinentes, a la necesidad de las comunidades locales de donde se extraen las especies silvestres de los países de origen y a que participen adecuadamente en la concepción y aplicación de medidas para combatir el tráfico ilegal y el furtivismo, de especies silvestres.</p>	<p>Cooperación con terceros países para apoyo e incentivación económica a las comunidades locales de los países de origen de donde se extraen las especies silvestres, para que se impliquen activamente en las iniciativas y en los proyectos de conservación y para que se ejecuten en sus terrenos o ámbitos, especialmente las acciones contempladas en este Plan (SGMN, AECID).</p> <p>Cooperación con terceros países para apoyo e incentivación económica a las experiencias e iniciativas que se realizan en áreas de manejo de vida silvestre, reservas comunitarias y concesiones de caza certificadas, por la aplicación de buenas prácticas de gestión en aplicación de la Resolución COP/17.9 CITES (31) y los criterios técnicos recogidos en el Anejo A y B, elaborados por el Grupo de Revisión Científica de la Unión Europea para la aplicación del Convenio CITES (32) (MINEICO, SGMN, AECID)</p> <p>Cooperación con terceros países para realización de proyectos de resolución de conflictos de la fauna silvestre con las comunidades locales en los países de origen, para: 1) la prevención de daños de la fauna silvestre (especialmente elefantes y grandes carnívoros) a los aprovechamientos de las comunidades locales; 2) el control de riesgos sobre la seguridad física de las personas que cohabitan con la fauna salvaje (especialmente cocodrilos, hipopótamos y grandes carnívoros) (SGMN)</p> <p>Inclusión de las iniciativas y proyectos contempladas en este Plan entre las prioridades de financiación de los programas de ayuda al desarrollo (SGMN, AECID)</p> <p>Establecimiento de una línea de subvenciones específica, destinada a ONGs, para el desarrollo de proyectos a nivel internacional encuadrados en las líneas prioritarias de este Plan (SGMN)</p> <p>Identificación de mecanismos de financiación (fondos vinculados a la cooperación internacional, etc.) para la aplicación de las medidas identificadas en los proyectos de gestión de reservas comunitarias y concesiones de caza certificadas y resolución de conflictos del presente Plan (SGMN, AECID).</p> <p>Cooperación con terceros países para formación y capacitación de guardería y equipos de gestión de los parques, reservas, y áreas comunitarias y concesiones de caza certificadas (en colaboración con técnicos de la Red de Parques Nacionales, SEPRONA o agentes especializados). Complementar, en su caso, con la aportación de elementos para mejorar los sistemas de vigilancia (infraestructuras, vehículos, cámaras de vigilancia, cercados, etc.) (SGMN, OAPN, AECID).</p>	<p>Acción constante; primera etapa en 2018.</p>
	<p>4. Apoyar el desarrollo de medios de subsistencia alternativos y sostenibles para las comunidades locales de donde se extraen las especies de los países de origen y que viven en hábitats silvestres o en sus alrededores.</p>	<p>MAEC MAPAMA</p>	<p>Se da prioridad en las políticas y la financiación a favor de zonas rurales en los países de origen, en el apoyo a actividades económicas sostenibles, a la prevención de daños de especies silvestres y a la provisión de servicios básicos que beneficien a comunidades locales que viven en hábitats silvestres o en sus alrededores</p>	<p>Cooperación con terceros países para promoción de actividades socio-económicas de desarrollo sostenible para aportar alternativas económicas al furtivismo. De especial interés también en reservas de la biosfera y en áreas de influencia y entorno de los parques nacionales y reservas (AECID, OAPN, SGMN)</p> <p>Cooperación con terceros países para realización de proyectos de ecoturismo y de valorización de productos locales en los países de origen. (SGMN, AECID)</p> <p>Cooperación con terceros países para la impartición de cursos de capacitación de guías de ecoturismo en los países de origen. (SGMN, AECID)</p> <p>Establecimiento de un sistema de incentivos y de certificación a las comunidades de conservación y concesiones de caza en los países de origen, con el cumplimiento de buenas prácticas de gestión y a las recomendaciones sobre mejores prácticas elaboradas por instituciones de reconocido prestigio. (SGMN)</p>	<p>Acción constante; primera etapa en 2018.</p>

Objetivos	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 1.3: Consolidar el compromiso del sector empresarial en los esfuerzos para combatir el tráfico de especies silvestres y fomentar un abastecimiento sostenible de productos de especies silvestres	5. Aumentar la sensibilización de los sectores empresariales que trafican o comercian con productos de especies silvestres en España o desde ella o que facilitan ese comercio.	MINEICO MAPAMA y MIR con la colaboración de otros departamentos según la acción	Se han identificado los principales agentes de los sectores empresariales que participan en el tráfico y el comercio de especies silvestres y se han establecido con ellos canales de comunicación periódica sobre cuestiones relativas a ese tráfico y comercio.	Organización de jornadas y seminarios con los países de origen sobre el tráfico ilegal y furtivismo internacional de vida silvestre. (MINEICO, MIR, SGMN) Promover la participación activa del sector empresarial en España en la aplicación del Plan en los países de origen. (MINEICO, SGMN) Elaboración de códigos de conducta sobre la materia, como por ejemplo la <i>Declaración de Buckingham Palace para la industria del transporte</i> (SGMN, MINEICO)	Inicio en 2018.
	6. Apoyar iniciativas del sector privado destinadas a frenar el tráfico y comercio ilegal de especies silvestres y fomentar un abastecimiento sostenible de productos de especies silvestres en España y a partir de ella.	MINEICO MAPAMA con la colaboración de otros departamentos según la acción	Se presta apoyo a las iniciativas privadas existentes y a las asociaciones entre el sector público y el privado, y se comparten las mejores prácticas para fomentar nuevas iniciativas.	Establecimiento de contactos con exportadores e importadores de productos de vida silvestre para fomentar la aplicación del Plan (MINEICO, SGMN) Difundir y concienciar entre el sector cinegético, entre otros, la necesidad de realizar buenas prácticas para garantizar que las importaciones y exportaciones de trofeos de caza no supongan un perjuicio para las especies y/o poblaciones afectadas y sean beneficiosas para la especie y las comunidades locales en aplicación de la Resolución COP/17.9 CITES (33) y los criterios técnicos, recogidos en el Anejo A y B, elaborados por el Grupo de Revisión Científica de la Unión Europea para la aplicación del Convenio CITES (34) (MINEICO, SGMN)	2018
Objetivo 1.4: Acabar con la corrupción asociada al tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres	7. Apoyar iniciativas de lucha contra la corrupción asociada al tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres a nivel nacional, regional e internacional.	MINEICO MAEC	El problema se trata en reuniones bilaterales con los principales países socios y en los foros multilaterales pertinentes, como el G-7, el G-20 o la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.	Seguimiento técnico de las reuniones del G-7 y G-20 en las que se incluyan en el orden del día puntos relacionados con el comercio ilegal de especies silvestres (MINEICO, MAEC).	Acción constante; primera etapa en 2018.

Prioridad 2. Aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia los delitos organizados contra las especies silvestres

Objetivos	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 2.1: Garantizar una aplicación más uniforme de las normas de la UE sobre el comercio de especies silvestres y aplicar un enfoque más estratégico a la hora de controlar y hacer cumplir las normas contra el tráfico de especies silvestres	8. Desarrollar estrategias para mejorar el cumplimiento a nivel nacional de la legislación de la UE relativa a la vida silvestre.	MINEICO MIR MAPAMA SMAFGE	España aplica las recomendaciones.	Intervenir en los procedimientos penales medioambientales instando la práctica de las diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos. (SMAFGE) (35) Facilitación de la participación de las ONGs en el seguimiento del cumplimiento de las normas en la materia contempladas en el Plan, sin perjuicio del deber de reserva y sigilo y el respeto a los derechos de los afectados en el marco de investigaciones penales en curso. Revisión y actualización de los protocolos de actuación en materia de CITES para las Unidades de la Guardia Civil implicadas. (GC, MINEICO) Aplicación de recomendaciones relativas a actividades relacionadas con delitos de contrabando o con materias previstas en el Código Penal (SMAFGE) Garantizar que las importaciones y exportaciones de trofeos de caza no supongan un perjuicio para las especies y/o poblaciones afectadas y que sean beneficiosas para las especies y las comunidades locales; particularmente en el caso de especies incluidas en los anexos A y B del Reglamento (CE 338/97) y considerando preferentemente el nivel de poblaciones locales de las especies, en aplicación de la Resolución COP/17.9 CITES (36) y los criterios técnicos, recogidos en el Anejo A y B elaborados por el Grupo de Revisión Científica de la UE para la aplicación del Convenio CITES (37) (MINEICO, SGMN)	2018
	9. Aumentar el índice de detección de actividades ilegales.	MIR MINHAFF MINEICO MAPAMA SMAFGE	Además de los controles en los pasos fronterizos previstos en el Reglamento (CE) n.º 338/97, en el interior de España también se controla y se garantiza el cumplimiento, en particular mediante inspecciones periódicas de comercios y negocios tales como tiendas de mascotas, criadores y viveros.	Realización de acciones de detección de actividades que puedan suponer delitos de contrabando o estén relacionadas con materias previstas en el Código Penal (MINEICO, GC y DAIE) Desarrollo de campañas de inspecciones para la detección de tráfico ilícito de especies de flora y fauna, especialmente rapaces, angulas, aves exóticas, reptiles y marfil. (MINEICO, GC) Fomentar la colaboración ciudadana, en particular de las ONGs, a través de denuncias telemáticas. (FGE, GC y DAIE) Desarrollo de normativa nacional para la aplicación de la Comunicación 2016/C 15/02. (SGMN, MINEICO) Refuerzo del apoyo técnico especializado a la Sección de Medio Ambiente de la FGE, Guardia Civil y Vigilancia Aduanera (SGMN, MINEICO)	Acción constante; primera etapa en 2018.

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 2.2.: Garantizar una aplicación más uniforme de las normas de la UE sobre el comercio de especies silvestres y aplicar un enfoque más estratégico a la hora de controlar y hacer cumplir las normas contra el tráfico de especies silvestres a nivel de España	10. Intensificar los esfuerzos para garantizar la aplicación de la hoja de ruta de la UE destinada a la eliminación de la caza, captura y comercio ilegales de aves silvestres (también pertinente en el marco de la prioridad 1).	MAPAMA MINEICO	Se adoptan medidas para controlar y garantizar mejor el cumplimiento de las normas.	Facilitar apoyo para las autoridades competentes en inspección, para el asesoramiento en la determinación de especímenes, tanto en frontera como en comercios. Aplicable también a labores de autoridad científica CITES (MINEICO, SGMN)	Acción constante; primera etapa en 2018.
	11. Determinar y evaluar periódicamente los riesgos prioritarios.	MINEICO SMAFGE MIR MINHAFP MAPAMA	Se han establecido prioridades represivas en relación con una serie de especies y productos (como, por ejemplo, anguilas, marfil, cuernos de rinoceronte, reptiles y aves vivas), rutas comerciales y métodos de contrabando específicos.	Realización de proyectos piloto de refuerzo intensificado contra el tráfico ilegal de especies prioritarias. Refuerzo de la cooperación de todos los organismos que suscriben este Plan para aportación de la información necesaria que permita establecer atributos para la realización de un análisis de riesgo fiable y con una efectividad suficiente para llegar a los objetivos propuestos (DAIE) Creación de una Oficina Central Nacional de análisis de información contra actividades ilícitas medioambientales que efectúe un seguimiento de los tráficos ilícitos de especies, identificando los riesgos y vulnerabilidades, con participación en la mismas de los principales organismo e instituciones con competencia en la materia. (GC) Recopilación de información técnico-científica en relación al cumplimiento del Plan (Punto Focal Nacional AEMA) Recopilación de información sobre trazabilidad de las especies que permita identificar, en su caso, el punto de entrada o salida en el territorio de la Unión. Refuerzo de los mecanismos de control, establecimiento de perfiles y análisis de riesgo en frontera y recopilación de la información necesaria de todas aquellas actuaciones que se realicen dentro del recinto aduanero, del resultado de las mismas así como del resultado de cualquier actuación dentro o fuera del recinto que tenga la consideración de ilícito de contrabando. (DAIE)	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MINEICO SMAFGE MIR MINHAFP MAPAMA	El Grupo de Trabajo interministerial para la lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de vida silvestre, ha identificado los departamentos responsables.	Participación de las Administraciones estatales en el grupo de trabajo interministerial para la aplicación del Plan. (MINEICO, GC, SGMN) Creación y mantenimiento de un grupo de trabajo interministerial para la aplicación del Plan	Acción constante; primera etapa en 2018.
	12. Reforzar la cooperación con otros Estados de la UE en asuntos transfronterizos de tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.	MINEICO MIR MINHAFP SMAFGE	Se realizan operaciones conjuntas periódicas con otros Estados miembros de la UE, que implican una cooperación transfronteriza (facilitada por Europol).	Refuerzo de la cooperación policial con la OCLAESP de Francia y el SEPNA y la <i>Policia Judiciaria</i> de Portugal, en particular mediante la cooperación técnica y operativa en aplicación del Plan. (MINEICO, GC) Realización de acciones específicas en el contexto de Eurojust, cuando proceda, en los supuestos de delincuencia organizada y transfronteriza. (SMAFGE)	Acción constante; primera etapa en 2018.
			Se han creado equipos conjuntos de investigación así como colaboración con Europol y Eurojust cuando proceda, en los casos de delincuencia organizada y transfronteriza.	Refuerzo de la cooperación aduanera a través de los mecanismos de intercambio de información vigentes en el ámbito aduanero (DAIE) Destacar un Oficial de la Guardia Civil como experto nacional en Europol, en el área de delitos medioambientales, para intercambio de información en relación con el tráfico de especies (GC) Participación en las operaciones de Europol e Interpol contra las redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de especies (GC, DAIE) Realización de investigaciones relacionadas con delitos medioambientales (GC, SMAFGE, DAIE)	Acción constante; primera etapa en 2018.

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 2.3: Potenciar la capacidad de todos los eslabones de la cadena coercitiva y del poder judicial para combatir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres	13. Reforzar la cooperación, la coordinación, la comunicación y el flujo de datos entre las autoridades policiales responsables.	MINEICO MIR M I N H A F P SMAFGE MAPAMA	Se ha establecido un mecanismo de coordinación (grupo de trabajo) entre las entidades pertinentes (aduanas, policía, servicios de inspección, órganos de gestión y autoridades de observancia de la CITES), y todas las autoridades con responsabilidades en este ámbito tienen acceso a los canales de comunicación pertinentes.	Creación de una Oficina Central Nacional de información contra las actividades ilícitas medioambientales en desarrollo del Plan Nacional con participación en la mismas de los principales organismo e instituciones con competencia en la materia. (GC) Refuerzo de la cooperación entre diferentes países de la UE y departamentos de los Estados miembros y de los países de origen, haciendo extensiva las experiencias en esta materia. (SGMN)	Mediados de 2018.
		MIR M I N H A F P MINEICO MAPAMA MAEC	Se han estudiado diferentes opciones respecto al intercambio de datos entre las autoridades responsables en este ámbito en el marco de la legislación nacional.	Incorporación de la aplicación EU-TWIX a la Oficina Central Nacional de información sobre actividades ilícitas medioambientales (GC) Apoyo a la Oficina Central Nacional de información sobre actividades ilícitas medioambientales (MINEICO, SGMN) Continuación de la realización de actividades relacionadas con delitos medioambientales (GC, SMAFGE)	Mediados de 2018.
		MIR MINHAP MINEICO MAEC MAPAMA SMAFGE	Las mejores prácticas aplicadas respecto a la cooperación entre autoridades y al control y la garantía del cumplimiento del Plan, se recopilan y ponen en común a través del grupo de trabajo interministerial.	Reuniones periódicas del grupo de trabajo interministerial	Acción constante; primera etapa en 2018.
	14. Mejorar los conocimientos sobre los controles, las investigaciones y los procesos y actuaciones judiciales contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.	MIR M I N H A F P MINEICO SMAFGE MAPAMA	Se proporciona de forma más sistemática a la Comisión los datos cualitativos y estadísticos pertinentes, en particular información sobre los controles, investigaciones, incautaciones, juicios y sentencias, incluidas las sanciones impuestas, e información sistemática a Europol sobre todos los asuntos con implicaciones transfronterizas o con aspectos relacionados con la delincuencia organizada.	Aportar estadística sobre procedimientos penales en materia de delitos medioambientales afectados por el presente Plan. (SMAFGE) Velar por el cumplimiento de las resoluciones judiciales que afecten al interés público y social (SMAFGE) Ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas (SMAFGE) Creación de una Oficina Central Nacional de análisis de información sobre actividades ilícitas medioambientales, en coordinación con el resto de departamentos competentes, con la misión de: - Proporcionar información en relación al cumplimiento del Plan en cuanto a detección de ilícitos. - Recopilar información y analizar los flujos sobre tráfico ilícito de especies silvestres. - Difundir la información a las Autoridades Nacionales competentes (Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal, CITES y Aduanas), así como a Europol e Interpol. (GC, SMAFGE, MINEICO SGMN, DAIE, PFNAEMA). Recopilación de información técnico-científica en relación al cumplimiento del Plan y apoyo y asistencia técnica a la Oficina Central Nacional de información (MINEICO SGMN, PFNAEMA) Recopilación de informes de los avances de los respectivos ministerios en las reuniones periódicas del Grupo de trabajo interministerial para su remisión a la Comisión Europea (MINEICO, SGMN)	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MIR MINHAFP MINEICO	Se ha simplificado la metodología de recogida de datos en el ámbito del tráfico de especies silvestres y se ha sensibilizado a los grupos de expertos pertinentes en estadísticas sobre delitos.	Revisar los protocolos y desarrollo de modelos específicos para la recopilación de datos sobre el tráfico de especies por las Unidades de la Guardia Civil (GC, MINEICO, DAIE)	Acción constante; primera etapa en 2018.
	15. Reforzar la formación de todas las partes de la cadena coercitiva, con inclusión de actividades conjuntas de formación.	MINEICO MIR M I N H A F P SMAFGE MAPAMA	El material de formación existente se compila y comparte entre los ministerios competentes.	Realización de cursos especializados y de cursos sobre CITES en la plataforma de Teleformación (GC) Impartición de cursos especializados para personal de cuerpos competentes: SMAFGE, Guardia Civil y Vigilancia aduanera. (MINEICO, GC, SGMN, DAIE) Realización de acuerdos con centros de investigación, laboratorios o universidades para disponer de las mejores tecnologías para aspectos formativos. (MINEICO, SGMN)	Inicio en 2018.
		MIR M I N H A F P MINEICO	Se imparte periódicamente formación a toda la cadena coercitiva y del poder judicial, en particular sesiones conjuntas de formación que reúnen a los policías, fiscales y jueces pertinentes.	Participación en las actividades conjuntas que se propongan. (GC, MINEICO)	Acción constante; primera etapa en 2018.
	16. Consolidar redes de profesionales o, en su caso, crearlas, a nivel nacional y regional, y reforzar la cooperación entre ellas.	MINEICO MIR MINHAFP MAPAMA SMAFGE	Se ha apoyado la creación de las redes nacionales pertinentes.	Reuniones periódicas del Grupo de trabajo español e impartición de cursos especializados para personal de cuerpos competentes: Sección de Medio Ambiente de la FGE, Guardia Civil y Vigilancia aduanera. (MINEICO, SGMN, SMAFGE, GC) Realización de acuerdos con centros de investigación, laboratorios o universidades para disponer de las mejores tecnologías en la materia del Plan. (MINEICO, SGMN)	Mediados de 2018.
	17. Mejorar el cuidado de las plantas y los animales vivos incautados o confiscados.	M I N H A F P MINEICO MAPAMA	Se cuenta con instalaciones para el cuidado temporal de los especímenes vivos incautados o confiscados y con mecanismos para su realojamiento a largo plazo, en caso necesario. Se presta asistencia a otros Estados miembros de la UE.	Establecimiento de procedimientos ágiles y adecuados (a niveles nacional o local, según requerido) para realizar rápidamente el traslado a los centros autorizados de los especímenes incautados en las aduanas. (MINEICO, DAIE) Establecimiento de Acuerdos o Convenios de colaboración con centros oficiales y centros privados de rescate de fauna (MINEICO, SGMN) Establecimiento de protocolos de identificación, manejo y mantenimiento de especies así como de análisis de su estado sanitario (SGMN)	Acción constante; primera etapa en 2018.

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 2.4: Combatir con más eficacia la delincuencia organizada contra las especies silvestres	18. Potenciar la capacidad de los expertos pertinentes para abordar los vínculos entre el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y la delincuencia organizada, incluidos los cibercrimes y los flujos financieros ilícitos asociados.	MIR MINHAFP MINEICO S M A F G E MAPAMA	Se realizan campañas de sensibilización en los foros pertinentes [EnviCrimeNet, Europol, Interpol, Red de Fiscales contra el Crimen Organizado (REFCO) y unidades nacionales de investigación financiera, de la delincuencia organizada y de la ciberdelincuencia.	Desarrollo de campañas de sensibilización específicas (MINEICO, SMAFGE, SGMN, GC)	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MINEICO MIR MINHAFP SMAFGE MAPAMA	Se han potenciado las capacidades para combatir en línea el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres dentro de las unidades competentes y se garantiza la existencia de canales para activar la asistencia de las unidades especializadas en ciberdelincuencia en casos específicos (por ejemplo, investigaciones en la web «oscura», sobre el uso indebido de monedas virtuales, etc.).	Realización de cursos de "minería de datos" en internet e investigación patrimonial y formación de especialistas en lucha contra el crimen organizado, ciberdelincuencia y blanqueo de capitales relacionados con el tráfico ilegal y furtivismo internacional de vida silvestre (MINEICO, SGMN GC, DAIE) Potenciación de los equipos de investigación de actividades ilícitas contra el medio ambiente, en particular, el tráfico de especies silvestres. (MINEICO SGMN, GC, SMAFGE, DAIE)	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MIR MINHAFP	Esta cuestión se ha inscrito en la agenda del GAFI (38), de la red CARIN (39) y del Grupo Egmont de Unidades de Información Financiera.	Participación de la citada Oficina Central Nacional de análisis de información. (GC)	Inicio en 2018
		MIR MINHAFP SMAFGE	Se ha solicitado al GAFI que elabore orientaciones sobre los vínculos existentes entre el blanqueo de capitales y el tráfico de especies silvestres.	Investigación de actividades relacionadas o susceptibles de constituir delitos de contrabando o con materias previstas en el Código Penal. (GC, SMAFGE) Difusión entre las Unidades de investigación de delitos de las orientaciones del GAFI e inclusión en los Planes Específicos de Instrucción (GC)	Inicio en 2018.
		S M A F G E MINEICO MIR MINHAFP MAPAMA	Se organizan cursos de formación sobre la investigación de flujos financieros ilícitos relacionados con el tráfico de especies silvestres.	Participación de expertos en cursos sobre delitos contra la flora y la fauna silvestres (MINEICO, GC, SGMN, SMAFGE, DAIE) Impartición de cursos al SEPRONA sobre formación en mecanismos de financiación ilegal (MINEICO, SGMN, DAIE)	Acción constante; primera etapa en 2018.
19. Asegurar, en consonancia con los compromisos internacionales contraídos, que el tráfico ilegal organizado de especies silvestres se considera en España un delito grave en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es decir, que es sancionable con una pena privativa de libertad de al menos cuatro años.	MIR M I N H A F P MINEICO SMAFGE MAPAMA	Se ha revisado y, en caso necesario, modificado, la legislación nacional pertinente. Se ha revisado y, en caso necesario, modificado, la legislación nacional pertinente.	Promover o prestar el auxilio judicial internacional previstos en las leyes y tratados internacionales. (SMAFGE) Propuesta de futuras modificaciones normativas y mejoras para la aplicación de la ley, en el marco del grupo de trabajo interministerial (MINEICO, GC) Análisis y en su caso propuesta de modificaciones de la Ley 33/2015 del Patrimonio Natural y Biodiversidad para la actualización del régimen sancionador (artículo 80); extensión de aplicación de los apartados b) y f) a las especies amenazadas incluidas en convenios internacionales ratificados por España (SGMN) Colaboración entre el MAPAMA y la Sección de Medio Ambiente de la FGE para analizar y en su caso proponer en futuras modificaciones del Código penal, en el artículo 334: revisión de penas y mejora técnica, en su caso, de los tipos penales aplicables en la materia (SGMN, SMAFGE). Evaluar la conveniencia de elaborar una legislación específica para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el Convenio CITES y en los Reglamentos (CE) 338/97 y 865/2006 (MINEICO, MINHAFP)	2018.	
			MIR M I N H A F P MAPAMA S M A F G E MINEICO	Se ha revisado y, en caso necesario, modificado, la legislación nacional pertinente.	Colaboración entre la DAIE, GC, MINEICO, SGMN y FGE para analizar y en su caso proponer en futuras modificaciones del Código penal sobre blanqueo de capitales para garantizar su aplicación en los delitos relacionados con el tráfico de especies silvestres. (DAIE, GC, MINEICO, SGMN, FGE) Promover o prestar el auxilio judicial internacional previstos en las leyes y tratados internacionales (40). (SMAFGE)

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones y proyectos con indicación del departamento proponente	Calendario
Objetivo 2.5: Reforzar la cooperación internacional para hacer cumplir las leyes contra el tráfico de especies silvestres	21. Intensificar la cooperación para hacer cumplir las leyes entre las autoridades policiales de España y los Estados miembros de la UE y los principales terceros países y otras redes regionales de cumplimiento y observancia en materia de vida silvestre y las redes pertinentes a nivel mundial [el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) (41) y la Red Internacional de Cumplimiento Ambiental (INECE)].	SMAFGE MIR MAPAMA	Se participa, asistidos por Europol, en operaciones policiales conjuntas a nivel internacional. Se propiciarán los contactos con redes de Fiscales, siempre dentro de un contexto estrictamente institucional.	Investigación de actividades relacionadas con delitos de contrabando o con materias previstas en el Código Penal (GC, SMAFGE) Destacar un Oficial de la Guardia Civil como experto nacional en Europol, en el área de delitos medioambientales, para intercambio de información en relación con el tráfico de especies. (GC) Continuar participando en las operaciones de Europol e Interpol contra las redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de especies. Incremento de la comunicación de la Jefatura del SEPRONA con unidades especializadas de países con vínculos comerciales y culturales (GC)	Acción constante; primera etapa en 2018.
	22. Apoyar el refuerzo de las capacidades para perseguir los delitos en los principales países de origen y de destino, incluso dentro de espacios protegidos.	SMAFGE MIR M I N H A F P MINEICO MAPAMA MAEC MIR M I N H A F P MINEICO MAPAMA MAEC	Se están financiando constantemente actividades del ICCWC (42), incluidas las evaluaciones de sistemas de persecución de delitos basados en el Conjunto de Instrumentos Analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC. Se tienen en cuenta los resultados de las recomendaciones del Conjunto de Instrumentos del ICCWC en el apoyo específico a terceros países.	Colaboración en el desarrollo de Asistencias Técnicas en los países de origen con expertos en la lucha contra los delitos contra la flora y la fauna silvestres. (GC, SGMN, MINEICO) Dotación, formación y capacitación de cuerpos especiales, sobre el terreno en países de origen, de especialistas en lucha contra el tráfico y furtivismo ilegal de vida silvestre. (SGMN) Colaboración con terceros países para la formación y capacitación de guardería y equipos de gestión de los parques o reservas (en colaboración con técnicos de la Red de Parques Nacionales, el SEPRONA o agentes especializados). Complementando, en su caso, con la aportación de elementos para mejorar los sistemas de vigilancia (infraestructuras, vehículos, cámaras de vigilancia, cercados, etc.) (OAPN, SGMN)	Acción constante; primera etapa en 2018. Acción constante primera etapa 2018.

Prioridad 3. Reforzar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito contra el tráfico de especies silvestres

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones propuestas por departamentos Ministeriales	Calendario
Objetivo 3.1: Proporcionar a los países en desarrollo un incremento en la ayuda, más eficaz y más estratégicamente focalizada.	23. Aumentar la eficacia de la ayuda financiera concedida a la lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.	MINEICO MAEC MIR MAPAMA	Se organizan reuniones periódicas en países clave para coordinar las actividades de los donantes. Se solicita a los países beneficiarios que comuniquen hasta qué punto las medidas contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres financiadas por España han sido eficaces para solucionar el problema (utilizando indicadores tales como el número de incautaciones y enjuiciamientos seguidos de condena).	Colaboración en proyectos piloto demostrativos de actuaciones de lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional en los países de origen (GC, SGMN, MINEICO). Colaboración con terceros países para la realización de proyectos piloto demostrativos de actuaciones de lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional en los países de origen (MINEICO GC, SGMN). Colaboración con terceros países para el desarrollo de proyectos innovadores de nuevas tecnologías para combatir el furtivismo en los países de origen y extensión a otros países (GC, SGMN) Colaboración con terceros países para la dotación, formación y capacitación de cuerpos de especialistas en lucha contra el tráfico y furtivismo ilegal en los países de origen, afectados por el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de vida silvestre (GC, SGMN, MINEICO)	Acción constante; primera etapa en 2018.

	Medidas	Responsable	Resultados previstos	Actuaciones propuestas por departamentos Ministeriales	Calendario
Objetivo 3.2: Reforzar y coordinar mejor con los países de origen la acción contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y sus causas de origen, tránsito y consumo pertinentes	24. Intensificar el diálogo con los principales países de origen, tránsito y consumo, en particular con las comunidades locales, la sociedad civil y el sector privado.	MAEC MINEICO MAPAMA	Se han identificado los países de origen prioritarios. Se han establecido estructuras específicas permanentes para el diálogo y la cooperación técnica. Esta cuestión se incluye sistemáticamente en el orden del día de los diálogos políticos y sectoriales y de las reuniones de alto nivel con los principales países o regiones terceros.	Identificación de mecanismos de financiación y fondos (por ejemplo, vinculados a cooperación internacional) que permitan la aplicación de las medidas identificadas en los proyectos piloto (SGCTDDO, SGMN)	Acción constante; primera etapa en 2018.
		MAEC	Se ha creado una red de puntos de contacto en las delegaciones y embajadas de los países pertinentes, recurriendo, en su caso, a las estructuras ya existentes, como la Red de Diplomacia Verde.	Acciones específicas relacionadas (SGCTDDO)	Inicio en 2018.
Objetivo 3.3: Abordar los aspectos del tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres relacionados con la seguridad	25. Mejorar los conocimientos y desarrollar estrategias para abordar los vínculos entre el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y la seguridad.	MAEC	Sobre los resultados de la aplicación del Plan se han acordado las próximas etapas en los foros pertinentes de España y de la UE.	Acciones específicas relacionadas (SGCTDDO)	2018
		MAEC	Los aspectos del tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres relacionados con la seguridad se tienen en cuenta en las evaluaciones globales de España y de la UE sobre la situación de los terceros países pertinentes.	Acciones específicas relacionadas (SGCTDDO)	2018
		MAEC	Se ha reforzado la cooperación con la UE y las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de especies silvestres en el contexto del mantenimiento de la paz y la gestión de crisis.	Acciones específicas relacionadas (SGCTDDO)	Acción constante; primera etapa en 2018.
Objetivo 3.4 Reforzar los esfuerzos multilaterales para luchar contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres	26. Respaldar la adopción y ejecución de decisiones, resoluciones y declaraciones políticas firmes sobre el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres en instrumentos internacionales y foros multilaterales.	MINEICO MAPAMA MAEC SMAFGE	Esta cuestión se aborda en los marcos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> La CITES, incluso, si resulta necesario, mediante el apoyo a la imposición de sanciones comerciales en caso de incumplimiento. La Convención sobre las especies migratorias - Plan de Acción de Túnez 2013-2020 para la erradicación de la matanza, la captura con trampas y el comercio ilegal de aves silvestres en el marco del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, Las iniciativas multilaterales pertinentes a nivel mundial (Naciones Unidas, los procesos de seguimiento de Londres y Kasane, el G-7, el G-20, etc.). La UE y España controlan periódicamente la aplicación de los compromisos contraídos en esos foros.	Mejora de las fuentes de información, incluyendo la evaluación in situ del estado de conservación de las especies afectadas y realización de misiones conjuntas de coordinación con otras autoridades científicas de la UE (SGMN) Promoción de acciones coordinadas a nivel europeo de manera que países sujetos a suspensiones CITES o individuos condenados por delitos contra la vida silvestre puedan quedar sujetos a sanciones más amplias (comerciales, movimientos de capitales, etc) (MINEICO, SMAFGE, GC)	Acción constante; primera etapa en 2018.

- (31) <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-09.pdf>.
- (32) Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations (EC) 338/97 and (EC) 865/2006: Hunting Trophies rules (page 9). (<http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>).
- (33) <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-09.pdf>.
- (34) Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations (EC) 338/97 and (EC) 865/2006: Hunting Trophies rules (page 9). (<http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>).
- (35) Art. 3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Ley 50/81.
- (36) <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-09.pdf>.
- (37) Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations (EC) 338/97 and (EC) 865/2006: Hunting Trophies rules (page 9). (<http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>).
- (38) Grupo de Acción Financiera Internacional.
- (39) Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden.
- (40) Art. 3 del Estatuto del Ministerio Fiscal. Ley 50/81.
- (41) Compuesto por Interpol, la Secretaría de la CITES, la Organización Mundial de Aduanas, la UNODC y el Banco Mundial.
- (42) International Consortium for Combating Wildlife Crime (<https://www.unodc.org/unodc/en/wildlife-and-forest-crime/icwc.html>).